PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación De La Ejecución De Obra; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O

MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES (CASA DE LA MUJER) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL

DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 16:02:41

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: CONSTRUCCION Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como: oficina, colegio, escuela, templo, teatro, local comercial, vivienda multifamiliar.

Para la acreditación de la experiencia del postor, para cumplir con las metas del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar obligatoriamente la ejecución en el mismo contrato los componentes para que sean aceptados como válidas: ¿Viga de concreto armado¿ y ¿placa de concreto armado¿ y ¿losa aligerada¿ y ¿losa maciza¿ y ¿losa aligerada¿. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva Nº 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: CONSTRUCCION Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como: oficina, colegio, escuela, JARDIN, templo, teatro, local comercial, vivienda multifamiliar.

Para la acreditación de la experiencia del postor, para cumplir con las metas del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar obligatoriamente la ejecución en el mismo contrato los componentes para que sean aceptados como válidas: ¿Viga de concreto armado¿ y ¿placa de concreto armado¿ y ¿losa aligerada¿ y ¿losa maciza¿ y ¿losa aligerada¿. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, toda vez que la Observación indica a considerar en similares el término CONSTRUCCION Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como: oficina, colegio, escuela, ¿JARDIN¿, templo, teatro, local comercial, vivienda multifamiliar, sin embargo, el tipo de proyecto a ejecutar es específicamente un edificación de mayor envergadura de mas de un (01) piso de altura, por lo que al solicitar la inclusión de la tipología ¿JARDIN¿ esta comprende en su mayoría edificación de un solo nivel, por consiguiente, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : Contratación De La Ejecución De Obra; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O

MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES (CASA DE LA MUJER) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL

DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO¿

Ruc/código : 20486554160 Fecha de envío : 24/10/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 16:02:41

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CONSTRUCCION Y/O CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACION Y/O REHABILITACION DE EDIFICACIONES PUBLICAS Y/O PRIVADAS, tales como: oficina, colegio, escuela, templo, teatro, local comercial, vivienda multifamiliar.

Para la acreditación de la experiencia del postor, para cumplir con las metas del proyecto en calidad y plazos, este deberá demostrar obligatoriamente la ejecución en el mismo contrato los componentes para que sean aceptados como válidas: ¿Viga de concreto armado¿ y ¿losa aligerada¿ y ¿losa maciza¿ y ¿losa aligerada. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: ¿Viga de concreto armado¿ y ¿losa de concreto armado¿ y ¿losa maciza¿ y ¿losa aligerada

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva Nº 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE **Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, toda vez que la Observación indica a eliminar los componentes, sin embargo, es necesario que el ejecutor cuente con la experiencia en la ejecución de estas, para contar una adecuada ejecución del proyecto, adicional a ello ,el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; El artículo 16º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, concordado con el artículo 29º del Reglamento de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificada mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, establece que la definición de los requerimientos es de exclusiva responsabilidad de la Entidad, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad.

En este sentido, se precisa que el ejecutor de obra debe de tener experiencia específica en la materia de contratación y por ende facilitar la agilidad en el desarrollo de la obra, reflejando en la calidad y condiciones en la que se debe ejecutar la contratación. Cabe señalar que, en numerosos pronunciamientos, así como, opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, ha manifestado que debe tenerse presente que obra similar es aquélla de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Asimismo, debe tenerse presente que lo que define la semejanza entre una obra y otra son las prestaciones involucradas en su ejecución. Es en ese sentido que, las actividades (componentes) que se solicitan acreditar, están acorde con las actividades realizadas en el Presupuesto de Obra del Expediente Técnico de Obra, asegurando con ello que el postor adjudicado, tenga la experiencia adecuada para asegurar la calidad de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: Contratación De La Ejecución De Obra; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O

MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES (CASA DE LA MUJER) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO;

null

Fecha de Impresión: 26/10/2023 05:27 Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Nomenclatura: AS-SM-37-2023-MPC-CS-1-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Contratación De La Ejecución De Obra; ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O Descripción del objeto:

MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SUBGERENCIA DE PROTECCION A LA MUJER Y POBLACIONES

VULNERABLES (CASA DE LA MUJER) DISTRITO DE CALLAO DE LA PROVINCIA DE PROVINCIA CONSTITUCIONAL

DEL CALLAO DEL DEPARTAMENTO DE CALLAO.

Fecha de envío : Ruc/código: 20486554160 24/10/2023 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C. Hora de envío : 16:02:41

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ INCLUIR EN LAS BASES DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO QUE LA ENTIDAD SÍ OTORGARÁ ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO.

DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO.

DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES.

DE NO ACOGER LA OBSERVACIÓN, SE SOLICITA AL COMITÉ EL DESARROLLO DEL ANÁLISIS QUE DESVIRTÚE NUESTRA OBSERVACION, Y EL SUSTENTO POR EL CUAL LA ENTIDAD NO PODRÍA OTORGAR ADELANTOS, CONSIDERANDO QUE ES UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE PARTE DEL MEF.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge dicha observación, donde la Entidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidos en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

23. ADELANTOS

Entidad otorgara adelantos bajo los requisitos y condiciones establecidos en la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

> Fecha de Impresión: 26/10/2023 05:27